

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, treinta de julio de dos mil veintiuno.

Rad. 2018-172

Téngase en cuenta oportunamente el embargo de remanentes comunicado en el anterior oficio por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de la ciudad, para el proceso ejecutivo que en ese Despacho Judicial le adelanta MAILVER QUINTERO RIVERA a los aquí demandados, con radicación 2021-120

Comuníquese esta decisión al señalado Despacho Judicial.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez